



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 88 (agosto 29 de 2006)

## ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA MARTES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis, siendo las 16:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Sra. Flora Sarabia, Sra. Norma Vásquez, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y el señor Luis Miguel Reyes, Procuradora Síndica, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general a los Directivos y habitantes de la Cooperativa Luz Adriana Moral.
- 1. Conocimiento y resolución del Oficio N. GMM-DF-142, del 21 de agosto de 2006, suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero (Ref. remate de bienes susceptibles de venta).
- **COMISIÓN GENERAL A LOS DIRECTIVOS Y HABITANTES DE LA COOPERATIVA LUZ ADRIANA MORAL.-** El señor Alcalde saluda la presencia del señor Ángel Uquillas, Presidente de la Cooperativa y de cinco representantes, quienes agradecen por la predisposición del Concejo para escuchar las necesidades del sector, particularmente resaltando la construcción de la guardería y la urgencia de solucionar el sitio donde se la edificará en vista que el terreno disponible de acuerdo a los planos se encuentra con impedimento por parte del señor Francisco Velasteguí, expresidente de la Cooperativa, quien aduce que es de su propiedad. Al existir informe de Procuraduría Síndica sobre el tema, el señor Alcalde dispone su lectura, que en su parte pertinente dice: "...La Cooperativa de Vivienda Luz Adriana Moral, manifiesta la voluntad de entregar en contraparte el terreno N. 55, segunda manzana, Calle "A" a la Municipalidad, a fin de que esta Entidad realice la construcción de una guardería que beneficiará a los niños de 0 a 6 años de edad.... **Conclusiones.-** De haberse planificado la construcción de esta obra por ser una necesidad insatisfecha, para su implementación se requiere legalizar el dominio a favor de la Municipalidad: a) donación; b) la aprobación de la lotización Luz Adriana Moral (protocolización e inscripción)...". Socializado el documento el Cuerpo Edilicio determina la obligación por parte de los Directivos de la Cooperativa, de demostrar la aprobación de la misma, con lo que se podrá cumplir con el requerimiento solicitado.

